APC/PNS/YRI/MAM/rtr

REF: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 795, DE 24 DE JULIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0642

ANTOFAGASTA, 08 AGO. 2023

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en la ley N°21.496, que establece el deber de reevaluación de los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otras materias que indica; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.516, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°19, de 2021, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica, y el Decreto Supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, todos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez"; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; Resolución Exenta RA N°215067/30/2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de fecha 19 de enero de 2023 y la Resolución Exenta N°795, de fecha 24 de julio de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Resolución Exenta N°795, de 24 de julio de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al cuarto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio www.mejorninez.cl, el día 24 de julio del presente año.

APC/PNS/YRI/MAM/rtr

2° Que, las bases administrativas del cuarto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, señalan en su artículo 16 denominado "Comisión de Evaluación Técnica", lo siguiente: *"Para la evaluación técnica de las propuestas presentadas se constituirá, de forma remota o presencial, por cada código licitado, una Comisión Evaluadora Regional, que será designada por Resolución Exenta dictada por el/la Director/a Regional, con anterioridad a la apertura de las propuestas y estará integrada por:*

- *Tres (3) funcionarios/as de la Dirección Regional que se desempeñen en Departamentos y/o Unidades Técnicas uno de los/as cuales deberá actuar en calidad de Presidente/a de la Comisión.*

El Presidente/a de la comisión será el/la funcionaria que detente el mayor grado. En caso de existir uno o más funcionaros con igual grado, debe recurrirse al criterio de antigüedad: primero en el cargo, luego en el grado, después en la institución o servicio, a continuación, en la Administración del Estado. Finalmente, en el evento de mantenerse la igualdad, decidirá el/la Director/a Regional correspondiente o quien la subrogue en el cargo.

El/la Presidente/a de la comisión tendrá la responsabilidad de organizar el funcionamiento de la comisión, dirimir en caso de existir diferencias de opinión entre los integrantes.

La Comisión Evaluadora deberá siempre componerse por funcionarios/as del/los Departamentos y/o Unidades Técnicas de la Dirección Regional, preferentemente vinculados/as o con desempeño en áreas relacionadas con la materia de la licitación, a fin de garantizar la idoneidad de la evaluación de los proyectos. En ninguna circunstancia podrán realizar evaluaciones funcionarios/as que no integren la Comisión de Evaluación. ***No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación los fiscalizadores regionales ni funcionarios de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional.***

Cada integrante de la Comisión Evaluadora Regional deberá suscribir una ***declaración de imparcialidad y confidencialidad*** *y velar por el fiel cumplimiento de las bases administrativas, técnicas, pauta y rubricas, y los plazos del proceso concursal relacionados a la etapa de evaluación.*

Asumirá la coordinación operativa del proceso, la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta de la Dirección Regional respectiva, y la coordinación nacional del proceso la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta de la Dirección Nacional".

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de las Propuestas del concurso público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1.- DESÍGNANSE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas del cuarto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados, cuya convocatoria fue autorizada por la Resolución Exenta N°795, de 24 de julio de 2023, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Antofagasta:

Códigos 952 y 953.

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Paula Andrea Nievas Silva	15.501.356-7	Contrata	Jefatura Departamento de Servicios y Prestaciones DR Antofagasta.

APC/PNS/YRI/MAM/rtr

Diego Ignacio Peña Vicuña	16.874.451-K	Contrata	Analista de Monitoreo y evaluación Dr Antofagasta.
Alejandra Ivonne Pereira Alzamora	13.529.925-1	Contrata	Supervisor Administrativo y Financiera Regional. Unidad de Supervisión y fiscalización regional Antofagasta.

Códigos 954 y 955.

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Patricia Auristela Campillay Rojas	13.326.831-6	Contrata	Jefatura Unidad de Adopción
Andrea Paola Volta Villarroel	15.501.386-9	Contrata	Supervisora Técnica Regional Unidad de supervisión y fiscalización regional Antofagasta.
Marcela De Los Ángeles Briones Martínez	13.872.094-2	Contrata	Supervisora Técnica Regional Unidad de supervisión y fiscalización regional Antofagasta

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio www.mejorninez.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

REPUBLICA DE CHILE

ALEJANDRA POZO CORTEZ
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Distribución:
- Departamento de Servicios y Prestaciones – Dirección Regional
- Unidad Jurídica – Dirección Regional
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta – Dirección Regional
- División de Servicios y Prestaciones – Dirección Nacional
- División de Estudios y Asistencia Técnica – Dirección Nacional
- Fiscalía – Dirección Nacional
- Oficina de Partes - Dirección Regional